

ACTA DE APERTURA DE PLICAS**SOBRE 1****EXPEDIENTE 9/2024 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PROPIEDAD DE RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A.**

Siendo las 09:00 horas del día 13 de agosto de 2024, se encuentra reunida telemáticamente la Mesa de Contratación designada en relación al Expediente de referencia licitado por RECIPLASA, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Samuel Falomir Sáncho, miembro del Consejo de Administración de RECIPLASA, que sustituye a D. Jorge Monferrer Daudí
- Secretaria: Dña. Carmen Ballester Feliu, miembro del Consejo de Administración de RECIPLASA, que sustituye a Dña María Tormo Casañ.
- Vocal 1: D. Fernando Albarran Vargas-Zuñiga, Director técnico de RECIPLASA.
- Vocal 2: Dña. Patricia Llopis, Asesora Jurídica de RECIPLASA.
- Vocal 3: Dña. Noemí Blanquer Martínez, Asesora Económico-Presupuestaria de RECIPLASA y Secretaria suplente.

Se hace constar que la licitación ha sido tramitada telemáticamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constanding en el perfil del contratante de la entidad ubicado en la misma, que han sido recibidas dentro del plazo establecido oferta de los siguientes operadores económicos:

DENOMINACIÓN	CIF
INTERACTIVA FACILITY, S.L.U.	B02118115
LIMPIEZAS MIGUEL ALBORCH S.L.	B96549472

PRIMERO. – Por parte de la vocal Jurídico se procede a la apertura del Sobre 1 – documentación Administrativa – de las ofertas presentadas, tras la cual se suspende la sesión, al efecto de realizar las comprobaciones oportunas por el Departamento Técnico y Jurídico de RECIPLASA.

Antes de hacer la revisión de los criterios de solvencia técnica y económica, se hacen constar los requisitos establecidos en la Pliego de Prescripciones Técnicas:

11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

Podrán contratar con RECIPLASA las personas físicas o jurídicas que se encuentren en posesión de la plena capacidad jurídica de obrar y no incurran en alguna de las causas de prohibición establecida en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato. El personal destinado a estas funciones deberá contar con una experiencia demostrable en este tipo de labores.

Criterio: Experiencia en contratos servicios o trabajos de limpieza en instalaciones industriales realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años.

Medio de acreditación: La experiencia del licitador se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b), e) y h) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia del licitador en contratos similares. Dicho requisito parece suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Así mismo se hace constar que según consta en el Pliego de Características Particulares, se dice expresamente que:

En el Sobre 1 se deberá incluir:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, modelo DEUC.

2. Declaración Responsable, según Anexo II.
3. Compromiso UTE, según Anexo III.
4. Declaración sobre recurso a capacidades a otras empresas, según Anexo IV.
5. Acreditación del cumplimiento de los criterios de Solvencia Técnica establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Acreditación de contar con un seguro de responsabilidad civil en los términos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Certificado de haber realizado la visita obligatoria a las instalaciones de RECIPLASA. Anexo VII.

Se reanuda la sesión, para hacer constar que revisada la documentación administrativa, resulta lo siguiente:

INTERACTIVA FACILITY, S.L.U.

No se observan incidencias.

Visto lo anterior, el licitador resulta admitido definitivamente.

LIMPIEZAS MIGUEL ALBORCH S.L.

No se observan incidencias.

Visto lo anterior, el licitador resulta admitido definitivamente.

Se suspende la sesión.

Mesa de Contratación:

Fdo.: Samuel Falomir Sancho
(Presidente)

Fdo.: Carmen Ballester Feliu
(Secretaria)

Fdo.: Fernando Albarrán Vargas-Zúñiga
(Vocal 1)

Fdo.: Patricia Llopis
(Vocal 2)

Fdo.: Noemí Blanquer Martínez
(Secretaria Suplente)